



**ORDEN a fecha de firma electrónica, del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se resuelve la convocatoria, para el año 2022, de las ayudas destinadas a Pymes de Comercio para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el año 2022.**

**Vistas** las peticiones presentadas para la obtención de subvenciones destinadas a pequeñas o medianas empresas (PYMES) comerciales para la realización de actuaciones destinadas a apoyar e impulsar la competitividad y modernización, a través de la transformación digital y sostenible, convocadas por el Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, al amparo de la Orden ICD/1693/2022, de 15 noviembre, se han apreciado los siguientes

#### **ANTECEDENTES**

**Primero.-** Con fecha 25 de noviembre de 2022, se publica en el “Boletín Oficial de Aragón” número 229, la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se procede a su convocatoria para el año 2022.

**Segundo.-** El artículo vigésimo de la citada ORDEN ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, establece que:

*“1. Es objeto de esta Orden, convocar para el año 2022 las subvenciones de actuaciones realizadas por los beneficiarios indicados en el artículo vigésimo segundo, destinadas a apoyar e impulsar la competitividad y modernización, a través de la transformación digital y sostenible de las pequeñas y medianas empresas de comercio y de las asociaciones sin ánimo de lucro que promuevan actuaciones objeto de subvención.*

*2. Las subvenciones se regirán por esta convocatoria y por lo previsto en las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y demás normativa estatal o autonómica aplicable a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón”.*

En el artículo vigesimoprimeros de la orden de convocatoria, se establecen las actuaciones subvencionables, que se destinarán a financiar las siguientes actividades:

*“2. Las actuaciones subvencionables deberán ser ejecutadas dentro del periodo de gasto subvencionable y se destinarán a financiar las siguientes actividades:*



2.1. *Actividades dirigidas a la transformación digital.*

2.2. *Actuaciones dirigidas a la transformación del punto de venta.*

2.3. *Sostenibilidad y economía circular.*

2.4. *Cadena de suministro y trazabilidad.*

3. *Se consideran gastos subvencionables aquellos que respondan de manera inequívoca a la realización de las actividades subvencionables descritas anteriormente y que se deriven de los conceptos que se describen a continuación:*

3.1. *Gastos dirigidos a la transformación digital-*

- *Mejora de la atención, relación y conocimiento de cliente, y su fidelización, mediante el uso de nuevas tecnologías y técnicas de analítica avanzada.*

- *Inversión en la transformación digital de los establecimientos comerciales para incorporar, mantener o mejorar las funcionalidades de la venta a través de canales digitales que fomenten la omnicanalidad de los modelos de negocio y mejoren la experiencia de compra en el entorno digital de los clientes.*

- *Publicidad, comunicación y visibilidad en diferentes medios o soportes digitales mediante la utilización de nuevas tecnologías.*

- *Métricas y análisis sobre el mercado, la competencia o el SEO*

- *Soluciones en ciberseguridad.*

- *Plataformas para la mejora de la comunicación interna dentro de un negocio, entre negocios u otras figuras de interés para el emprendimiento de acciones conjuntas que reporten beneficio mutuo y que mejoren la forma de trabajo, así como la atención y la afluencia de los clientes.*

- *Creación y mejora de webs.*

- *Desarrollo de aplicaciones informáticas diseñadas para teléfonos móviles inteligentes (Apps) u otro tipo de dispositivos o medios digitales que sirvan para promocionar productos y servicios.*

- *Creación y mejora de Marketplaces*

- *Mejora a la accesibilidad de los contenidos digitales para personas con discapacidad.*

- *Hardware y software dirigido a actuaciones de realidad virtual y/o aumentada para la promoción comercial.*

3.2. *Gastos referidos a transformación del punto de venta.*

- *Digitalización de la gestión en el comercio, mediante la optimización, integración o automatización de una o varias operaciones de gestión interna del negocio, incluyendo desde la relación con proveedores hasta el cliente final.*



- Adquisición de herramientas tecnológicas para la realización de autodiagnósticos sobre la viabilidad del negocio, toma de decisiones, su potencial transmisión o relevo generacional.

- Mejoras en el proceso de venta que, mediante la incorporación de nuevas tecnologías, faciliten la recogida de pedidos a través de fórmulas omnicanal en el establecimiento o área comercial.

- Aplicación de nuevas tecnologías en el punto de venta con el objetivo de mejorar y actualizar el proceso de pago de los productos adquiridos, así como evitar colas y las aglomeraciones en los establecimientos comerciales, mejorar la gestión de turnos y la reserva visita previa.

- Adquisición de mobiliario tecnológico que mejore la experiencia de compra en el establecimiento físico.

- Incorporación de técnicas de marketing relacional o de mejora en la relación con los clientes.

- Instalación de punto de entrega inteligentes.

### 3.3. Gastos relativos a sostenibilidad y economía circular.

- Optimización de las operaciones de distribución comercial, entrega y devolución del producto o del residuo cuando proceda, mediante la adopción de nuevas tecnologías y ecosistemas colaborativos que disminuyan los costes y el impacto medioambiental, prestando especial atención a la última milla.

- Soluciones tecnológicas para mejorar la eficiencia en el consumo energético y de otros suministros en los establecimientos comerciales, instauración de procesos con base tecnológica, eco-eficientes o para la correcta separación de los residuos (biorresiduos, papel, plástico, vidrio, etc.) para su posterior reciclado y valorización.

- Pantallas o sistemas de información que contribuyan al ahorro energético relativas a los valores límites de las temperaturas del aire, mostrando información sobre temperatura y humedad.

### 3.4. Gastos relativos a la cadena de suministro y trazabilidad:

- Plataformas colaborativas productor local, pyme comercial y distribuidor que garanticen su interacción y colaboración.

- Gastos para impulsar la integración de proveedores locales o de 'Km 0' en las webs de comercio electrónico de los distribuidores.

- Inversiones en nuevas tecnologías que permitan conocer la trazabilidad del producto u otras características del mismo en todo el canal de distribución, tanto en el lineal como durante su envío y distribución.

- Optimización del surtido ofrecido en el lineal físico y online.



- *Sistemas que mejoren la carga y descargas en las áreas comerciales urbanas, mediante la apertura en remoto de las persianas por terceros, bien sea a través de una web, de una app o de un sistema de códigos enviado por el comerciante, en tiempo real o diferido y con garantías de seguridad para el comerciante”.*

**Tercero.-** Al amparo del artículo trigésimo de la ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, y una vez concluida la fase de pre evaluación, las solicitudes de subvención han sido evaluadas por una comisión técnica de valoración que emitió informe de fecha 14 de febrero de 2023, con el resultado de la misma.

**Cuarto.-** De conformidad con el mencionado informe del órgano de valoración, desde la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía, en su condición de órgano instructor, se ha formulado la propuesta de resolución definitiva, con fecha 15 de febrero de 2023, sobre la concesión de las ayudas, habiéndose prescindido del trámite de audiencia por no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

**Vistos.-** La ORDEN ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria en el año 2022; el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, del Gobierno de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; el Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público y demás disposiciones de aplicación y atendiendo a los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La ORDEN ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria en el año 2022;



1. En el artículo vigesimosegundo de la citada orden se definen los sujetos que, cumpliendo el resto de los requisitos establecidos en la convocatoria y en las bases reguladoras de estas ayudas y superando la fase de valoración, podrán ser beneficiarios de estas subvenciones. El mencionado artículo en su punto 1, a) establece que podrán ser beneficiarios de las subvenciones de esta línea de subvenciones las pequeñas y medianas empresas (PYMES) comerciales minoristas; bien sean personas físicas o jurídicas, y las sociedades civiles, incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 4/2015, de 25 de marzo, de Comercio de Aragón. Obligatoriamente deberán poseer y realizar su actividad comercial en un establecimiento físico permanente, inscrito en el registro de actividades comerciales.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario las entidades que se encuentren incurso en alguna de las causas de prohibición previstas en la normativa aplicable en materia de subvenciones, y que sean de aplicación a los sujetos definidos en este apartado como beneficiarios.

No podrán obtener la condición de beneficiario quienes no se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda del Estado como con la de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y frente a la Seguridad Social, así como quienes tengan alguna deuda pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón.

Asimismo, en el artículo vigesimoprimer, punto 2, de la orden de convocatoria, se definen las actuaciones subvencionables. El artículo vigesimoprimer, punto 5 establece que: *“serán gastos subvencionables los detallados anteriormente y que se hayan ejecutado y pagado dentro del periodo de gasto subvencionable, que comprenderá desde el 1 de enero de 2022 hasta el 22 de marzo de 2023 ambos inclusive”*

**Segundo.-** El artículo vigesimotercero de la orden de convocatoria se afirma que el otorgamiento de las ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación. También determina en su punto 2, que “la concesión de las subvenciones estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes” y en el artículo vigesimocuarto de la citada orden, se establece la dotación presupuestaria total prevista para esta convocatoria de ayuda.

**Tercero.-** Las reglas expuestas -concurrencia competitiva y límite presupuestario fundamentan que para adquirir la condición de beneficiario sea necesario cumplir tanto los requisitos básicos referidos en el artículo vigesimosegundo de la orden de convocatoria, como el



hecho de ser seleccionados por la comisión técnica de valoración que, de acuerdo con el apartado trigésimo de la Orden de convocatoria, es el órgano competente para llevar a cabo la evaluación de los proyectos. El resultado de la puntuación tras la valoración de los expedientes, se refleja en el Anexo de puntuación emitido por la comisión técnica de valoración.

**Cuarto.-** Instruido el procedimiento, y en virtud del artículo trigésimo primero de la Orden de convocatoria, en el que se indica que las solicitudes de ayuda se resolverán por el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, y del artículo 8 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, procede dictar esta Orden de conformidad con el informe de fecha 14 de febrero de 2023 de la comisión técnica de valoración y de acuerdo a la propuesta de resolución emitida por el órgano instructor, de fecha 15 de febrero de 2023.

Por todo ello,

#### RESUELVO

**Primero.-** Conceder las subvenciones para la obtención de las ayudas correspondientes a Pymes de comercio para la realización de actuaciones destinadas a apoyar e impulsar la competitividad y modernización, a través de la transformación digital y sostenible, a los beneficiarios que se indican en el Anexo de subvenciones concedidas y por los importes fijados en dicho Anexo.

La cuantía total de la propuesta para esta convocatoria es de OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (819.479,25 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 19030/G/6221/770083/32449, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2022

**Segundo.-** El artículo trigésimo segundo de la ORDEN ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, establece que:

*“El beneficiario de la subvención deberá manifestar, en su caso, la renuncia de la subvención en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de la orden de concesión. En caso contrario, se entenderá que acepta todas y cada una de las condiciones expresadas en esta convocatoria y en el acto de concesión de la ayuda.”*

**Tercero.-** El pago de la subvención se efectuará tal y como queda establecido en el artículo trigésimo quinto de la citada orden de convocatoria:



*“1. El pago total de la subvención se efectuará cuando se haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada y se haya justificado la realización del proyecto subvencionado y el gasto realizado.*

*2. Para poder proceder al pago de la subvención, los beneficiarios deberán estar al corriente de las obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda del Estado como con la de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y con la Seguridad Social, así como no tener deuda alguna pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón”.*

*3. Para la acreditación de dicho requisito de pago, se estará a lo dispuesto en el apartado tercero y cuarto de esta orden.*

*4. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado en el periodo subvencionable señalado en la convocatoria de ayudas.*

*5. La no justificación en plazo o de forma indebida supondrá, respecto de las cantidades no justificadas en tiempo o forma, la pérdida de eficacia del compromiso de subvención asumido con la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, abonándose solamente la cantidad que corresponda según la justificación presentada en tiempo y forma, siempre que la actuación subvencionada se hubiera ejecutado y se supere la cuantía mínima establecida, si existiese. En caso contrario se procederá a la revocación del acto de concesión válidamente adoptado, con la consiguiente pérdida del derecho al cobro de la subvención.”*

**Cuarto.-** El artículo trigésimo tercero de la orden de convocatoria establece las obligaciones del beneficiario de la ayuda:

*“a) Cumplir la finalidad para la que se concede la ayuda y destinar la cuantía aportada por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a los fines propios de cada una de las actuaciones que fundamentó la concesión de la subvención. En el caso de bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar dichos bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención por un periodo de tiempo que no puede ser inferior a cinco años en el caso de bienes inscribibles en un registro público ni dos años para el resto de bienes.*

*b) Comunicar al Departamento competente, por escrito o de forma fehaciente, la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicas o privadas para la misma finalidad, inmediatamente si ya estuviesen reconocidas, o en el plazo máximo de diez días desde la constancia fehaciente de su concesión. Asimismo, deberán comunicar cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, que afecte a su realización material o en el tiempo, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación.*

*c) Comunicar al Departamento competente los datos recogidos en el artículo 8.1 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.*



d) *Justificar ante el órgano concedente la realización de la actuación subvencionada y de las condiciones, en su caso, impuestas con motivo de la concesión.*

e) *Facilitar a la Administración de la Comunidad Autónoma cuanta información precise para entender cumplida la obligación de justificación de la subvención.*

f) *Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que pudieran realizar la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón u otros órganos de control competentes.*

g) *Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos previstos en el apartado decimoséptimo.*

h) *Conservar los documentos justificativos los datos estadísticos y demás documentación concernientes a la financiación, así como los registros y documentos, en formato electrónico y por un periodo de cinco años desde que se abonara el saldo de la operación financiera, o por un periodo de tres años, cuando el importe de la subvención sea inferior a 60.000 euros, a efectos de cumplir con las actuaciones de comprobación y de conformidad con lo establecido en los artículos 22.2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y del artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, las entidades beneficiarias de las subvenciones, como perceptores finales de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.*

i) *Adoptar, de acuerdo con las normas aprobadas por el Gobierno de Aragón, las medidas para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación en los medios materiales que se utilicen para la difusión de la actuación subvencionada.*

j) *A los efectos de difusión pública, al estar las ayudas cofinanciadas por el «Mecanismo de Recuperación y Resiliencia», el beneficiario estará sujeto a las normas de información, comunicación y publicidad que establece el Reglamento (UE) núm. 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021. Los perceptores de estos fondos harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».*

*El beneficiario hará constar en cuantas acciones de difusión o divulgación realice de las actividades objeto de subvención que éstas se hacen, o son susceptibles, de colaboración con el Gobierno de Aragón, así como las propias de las actuaciones derivadas de los fondos del PRTR en materia de publicidad e información establecidas en el Acuerdo de Financiación entre la Comisión Europea y el Reino de España y en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

*En todos los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en carteles informativos, placas, publicaciones*



*impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc., se deberán incluir los siguientes logos que pueden encontrarse en el link <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.*

*k) Cumplir con las obligaciones de información y publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, y suministrar al Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, toda la información necesaria en relación a la concesión de la subvención para que esta pueda cumplir a su vez con sus obligaciones de transparencia, conforme a lo exigido en la legislación sobre transparencia y subvenciones.*

*l) Devolver el importe de la subvención recibida, si la actuación no se realiza de acuerdo con lo previsto o cuando se produzca una modificación sustancial de los fines en razón de los cuales fue concedida, siendo, en su caso, proporcional la devolución a la reducción o modificación efectuada, con los correspondientes intereses de demora a que se refiere el artículo 40. 1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*m) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en la normativa aplicable.*

*n) Cumplir con las obligaciones dispuestas en la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2022.*

*o) Cumplir con la legislación medioambiental, de transparencia, de no haber sido sancionado en materia laboral, de igualdad entre hombres y mujeres, de derechos de las personas LGTBI, de memoria democrática, de derechos y garantías de las personas con discapacidad y empleo inclusivo u otras análogas de cumplimiento normativo.*

*p) Garantizar el pleno cumplimiento del principio de "no causar perjuicio significativo al medio ambiente" (principio "do not significant harm - DNSH") y el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision - CID) de 13 de julio de 2021, y en el Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, así como en su normativa de desarrollo, en todas las fases del diseño y ejecución de los proyectos y de manera individual para cada actuación.*

*En caso de subcontratar parte o toda la actividad objeto de la ayuda, el beneficiario deberá garantizar que los subcontratistas cumplen con el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, presentando el subcontratista "Declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de no perjuicio significativo a los 6 objetivos medioambientales (DNSH)" en el sentido del artículo 17 del reglamento (UE) 2020/852.*



q) *Cualesquiera otras obligaciones impuestas a los beneficiarios en la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, en la normativa estatal o autonómica aplicable y en la presente convocatoria o acto de concesión.*

r) *Las obligaciones relacionadas con el compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR, siguiendo el modelo del Anexo III*

s) *Obligaciones relacionadas con la cesión y el tratamiento de datos sobre la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) y de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del mismo plan (PRTR), con la finalidad de cumplir con los apartados 2 y 3 del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 y con el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (DNSH) y el etiquetado climático.*

t) *Los beneficiarios deben mantener los bienes objeto de subvención al fin concreto para el que se concedió la subvención durante un plazo de cinco años desde la finalización de la ejecución del proyecto o durante su vida útil. Ello no impedirá la sustitución de instalaciones o equipos que hayan quedado obsoletos o se hayan averiado dentro de ese período, siempre y cuando la actividad económica se mantenga en la zona de que se trate durante el período mínimo aplicable. Todo ello, conforme a lo establecido en el artículo 31.4 y 31.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. El cumplimiento de este requisito estará sujeto a comprobaciones a criterio del órgano gestor de las ayudas.*

u) *Además, en caso de adquirir equipos de tecnologías de información permitidos, deberán asegurarse de que éstos cumplan con los requisitos relacionados con la energía establecidos de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 187/2011, de 18 de febrero, relativo al establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos relacionados con la energía para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas. En estas adquisiciones se activarán medidas para asegurar la compra de aquellos equipos energéticamente eficientes, que sean absolutamente respetuosos con el Código de Conducta para las TIC de la Comisión Europea, y se tomarán medidas para que aumente la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, de los aparatos eléctricos y electrónicos implantados”.*

La orden de convocatoria en el artículo trigésimo sexto determina el control y seguimiento de las ayudas, y en el artículo trigésimo séptimo establece la pérdida del cobro o reintegro.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la orden de concesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de



conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

Firmado electrónicamente

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

Arturo Aliaga López









## ANEXO SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0001 Puntuación total: 20,00  
NIF: B01661545 SOLICITANTE: INVERSIONES EMPRESARIALES EBRO,S .L.  
TÍTULO: LOCO POLO LOCO BOWL INICIATIVA URBANA Y COMERCIAL

<b>PYMES COMERCIO</b>	Aprobado:	40.188,47 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	32.150,78 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>32.150,78 €</b>

### OBSERVACIONES:

Atendiendo a la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria:

- Se excluyen parte de los gastos presentados, por tratarse de conceptos de gasto no incluidos en el artículo 21, puntos 1, 2, 3.
- Evaluado el expediente se modifican los criterios presentados por el solicitante a los finalmente evaluados por la Comisión de valoración, según el artículo 30.

Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0002 Puntuación total: 6,00  
NIF: B99127029 SOLICITANTE: TESAR FINANCIAL SOCIEDAD LIMITADA  
TÍTULO: GASTOS DIRIGIDOS A LA TRANSFORMACION DIGITAL

<b>PYMES COMERCIO</b>	Aprobado:	6.000,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	4.800,00 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>4.800,00 €</b>

### OBSERVACIONES:

Se excluyen parte de los gastos presentados, por tratarse de conceptos de gasto no incluidos en el artículo 21, puntos 1, 2, ,4, de la de la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria.



Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0004 Puntuación total: 37,00  
NIF: A50090505 SOLICITANTE: LARRAZ GRUPO EMPRESARIAL SA  
TÍTULO: Implantación de Microsoft Business Central y Power BI, y otros

<b>PYMES COMERCIO</b>	Aprobado:	52.406,66 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	41.925,33 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>41.925,33 €</b>

OBSERVACIONES:

Atendiendo a la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria:

- Se evalúa el expediente según el importe realmente justificado en la documentación aportada por el beneficiario.
- Se excluyen parte de los gastos presentados, por tratarse de conceptos de gasto no incluidos en el artículo 21, puntos 1, 2, 3.
- Se minorra la base subvencionable al haber concurrencia con otras ayudas y superarse el límite máximo de subvención, tal y como establece el artículo 24, punto 4.
- Se excluyen las facturas justificativas inferiores a 50 euros (IVA incluido) o facturas que una vez minorados los importes no subvencionables el importe resultante ha sido inferior a 50 euros (IVA incluido), tal y como establece el artículo 14, punto 6 de dicha Orden.

Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0005 Puntuación total: 17,00  
NIF: B99411316 SOLICITANTE: JOTAPE COLCHON Y BEBE SL  
TÍTULO: TRANSFORMACION DIGITAL Y PUINTO DE VENTA LA FENICE

<b>PYMES COMERCIO</b>	Aprobado:	4.990,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	3.992,00 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>3.992,00 €</b>

OBSERVACIONES:

Evaluated el expediente se modifican los criterios presentados por el solicitante a los finalmente evaluados por la Comisión de valoración, según el artículo 30, de la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria



Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0008 Puntuación total: 17,00  
NIF: B99411316 SOLICITANTE: JOTAPE COLCHON Y BEBE SL  
TÍTULO: TRANSFORMACION DIGITAL Y PUNTO DE VENTA UTEBO

<b>PYMES COMERCIO</b>	Aprobado:	4.990,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	3.992,00 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>3.992,00 €</b>

OBSERVACIONES:

Evaluable el expediente se modifican los criterios presentados por el solicitante a los finalmente evaluados por la Comisión de valoración, según el artículo 30, de la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria.

Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0010 Puntuación total: 14,00  
NIF: B22151633 SOLICITANTE: ANTONIO TURMO SOCIEDAD LIMITADA  
TÍTULO: Nuevo proyecto web de maletas

<b>PYMES COMERCIO</b>	Aprobado:	17.331,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	13.864,80 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>13.864,80 €</b>

OBSERVACIONES:

Atendiendo a de la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria:  
- Se excluyen parte de los gastos presentados, por tratarse de conceptos de gasto no incluidos en el artículo 21, puntos 1, 2, 3.  
- Evaluado el expediente se modifican los criterios presentados por el solicitante a los finalmente evaluados por la Comisión de valoración, según el artículo 30.

Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0011 Puntuación total: 4,00  
NIF: 17768973R SOLICITANTE: ASIER LUZON ASCASO  
TÍTULO: BALANZAS DIGITALES

<b>PYMES COMERCIO</b>	Aprobado:	14.890,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	11.912,00 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>11.912,00 €</b>

OBSERVACIONES:



Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0012 Puntuación total: 4,00  
NIF: 72976258H SOLICITANTE: ANA SALAS LARRODE  
TÍTULO: DIGITALIZACION

<b>PYMES COMERCIO</b>	Aprobado:	3.450,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	2.760,00 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>2.760,00 €</b>

OBSERVACIONES:

Atendiendo a la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria:

- Se evalúa el expediente según el importe realmente justificado en la documentación aportada por el beneficiario.
- Evaluado el expediente se modifican los criterios presentados por el solicitante a los finalmente evaluados por la Comisión de valoración, según el artículo 30.

Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0015 Puntuación total: 1,00  
NIF: J44273159 SOLICITANTE: DISERTE CONFORT SC  
TÍTULO: Ayudas para inversión programa fondo tecnológico para PYMES. Adquisición de mobiliario tecnológico

<b>PYMES COMERCIO</b>	Aprobado:	3.395,75 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	2.716,60 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>2.716,60 €</b>

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0016 Puntuación total: 12,00  
NIF: 18030099P SOLICITANTE: MONICA ARMADA ADANERO  
TÍTULO: TRANSFORMACION DIGITAL: Mejora web, hardware publicidad digital,software digitalizacion servicios

<b>PYMES COMERCIO</b>	Aprobado:	3.408,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	2.726,40 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>2.726,40 €</b>

OBSERVACIONES:

Atendiendo a la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria, se excluyen parte de los gastos presentados, por tratarse de conceptos de gasto no incluidos en el artículo 21, puntos 1, 2, 3 de dicha Orden.



Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0017 Puntuación total: 3,00  
NIF: 25453413A SOLICITANTE: MARIA TERESA SANCHEZ ORTIZ  
TÍTULO: Digitalización de la gestión en el comercio, instalación de TPV, para la eficacia en el cobro.

<b>PYMES COMERCIO</b>	Aprobado:	3.120,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	2.496,00 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>2.496,00 €</b>

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0018 Puntuación total: 9,00  
NIF: B44193092 SOLICITANTE: ACEROS DE HISPANIA BAJO ARAGON SL  
TÍTULO: CREACION NUEVA WEB POR OBSOLESCENCIA ANTERIOR

<b>PYMES COMERCIO</b>	Aprobado:	20.250,45 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	16.200,36 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>16.200,36 €</b>

OBSERVACIONES:

- Se evalúa el expediente según el importe realmente justificado en la documentación aportada por el beneficiario. Atendiendo a la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria:
- Se excluyen parte de los gastos presentados, por tratarse de conceptos de gasto no incluidos en el artículo 21, puntos 1, 2, 3.
- Se minorra la base subvencionable al haber concurrencia con otras ayudas y superarse el límite máximo de subvención, tal y como establece el artículo 24, punto 4
- Evaluado el expediente se modifican los criterios presentados por el solicitante a los finalmente evaluados por la Comisión de valoración, según el artículo 30.

Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0020 Puntuación total: 4,00  
NIF: 76920363Z SOLICITANTE: LORENA FERNANDEZ SILVA  
TÍTULO: FONDO TECNOLOGICO COMERCIO

<b>PYMES COMERCIO</b>	Aprobado:	13.070,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	10.456,00 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>10.456,00 €</b>

OBSERVACIONES:

Evaluado el expediente se modifican los criterios presentados por el solicitante a los finalmente evaluados por la Comisión de valoración, según el artículo 30, de la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria.



Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0021 Puntuación total: 8,00  
NIF: 17440262Y SOLICITANTE: ISABEL MAJARENA TOBAJAS  
TÍTULO: CREACION NUEVA PAGINA WEB

<b>PYMES COMERCIO</b>	Aprobado:	5.050,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	4.040,00 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>4.040,00 €</b>

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0022 Puntuación total: 2,00  
NIF: B02904530 SOLICITANTE: ALMOZARA OPTICOS, S.L.  
TÍTULO: MODERNIZACION DEL COMERCIO FONDO TECNOLOGICO

<b>PYMES COMERCIO</b>	Aprobado:	6.613,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	5.290,40 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>5.290,40 €</b>

OBSERVACIONES:

Atendiendo a de la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria:  
-Se excluyen parte de los gastos presentados, por tratarse de conceptos de gasto no incluidos en el artículo 21, puntos 1, 2, 3.  
-Evaluado el expediente se modifican los criterios presentados por el solicitante a los finalmente evaluados por la Comisión de valoración, según el artículo 30.

Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0023 Puntuación total: 30,00  
NIF: B22319305 SOLICITANTE: FERRETERIA Y HERRAJES GARCIA SOCIEDAD LIMITADA  
TÍTULO: PLAN D ERECUPERACION TRANSFORMACION Y RESILIENCIA

<b>PYMES COMERCIO</b>	Aprobado:	80.000,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	64.000,00 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>64.000,00 €</b>

OBSERVACIONES:

Evaluado el expediente se modifican los criterios presentados por el solicitante a los finalmente evaluados por la Comisión de valoración, según el artículo 30, de la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria.



Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0024 Puntuación total: 5,00  
NIF: A50113968 SOLICITANTE: ARAGONESA DE VEHÍCULOS SA  
TÍTULO: Ayudas MRR para inversión programa fondo tecnológico comercio 2022

<b>PYMES COMERCIO</b>	Aprobado:	29.225,64 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	23.380,51 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>23.380,51 €</b>

OBSERVACIONES:

Atendiendo a la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria:

- Se excluyen parte de los gastos presentados, por tratarse de conceptos de gasto no incluidos en el artículo 21, puntos 1, 2, 3.
- Evaluado el expediente se modifican los criterios presentados por el solicitante a los finalmente evaluados por la Comisión de valoración, según el artículo 30.

Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0026 Puntuación total: 20,00  
NIF: B44216661 SOLICITANTE: MOTOCROSS LA ESTACIÓN S.L.U.  
TÍTULO: INNOVACIÓN Y MEJORA WEB INEGRAL

<b>PYMES COMERCIO</b>	Aprobado:	80.000,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	64.000,00 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>64.000,00 €</b>

OBSERVACIONES:

Atendiendo a la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria, se limita el gasto subvencionable al máximo de 80.000 euros, establecidos en el artículo 6, punto 2 de dicha Orden.

Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0027 Puntuación total: 2,00  
NIF: B22288773 SOLICITANTE: OPTICAS PEREZ BOLEA SL  
TÍTULO: PROYECTO DE MEJORA DE LA EXTRATEGIA COMERCIAL MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

<b>PYMES COMERCIO</b>	Aprobado:	11.166,64 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	8.933,31 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>8.933,31 €</b>

OBSERVACIONES:

Atendiendo a la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria:

- Se excluyen parte de los gastos presentados, por no estar comprendidos dentro del periodo subvencionable establecido en al artículo 21, punto 5.
- Evaluado el expediente se modifican los criterios presentados por el solicitante a los finalmente evaluados por la Comisión de valoración, según el artículo 30.



Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0028 Puntuación total: 7,00  
NIF: 73083798X SOLICITANTE: DAVID MOLINOS GUERRERO  
TÍTULO: www.molitec.es

<b>PYMES COMERCIO</b>	Aprobado:	3.770,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	3.016,00 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>3.016,00 €</b>

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0029 Puntuación total: 8,00  
NIF: A50497528 SOLICITANTE: SONEY SA  
TÍTULO: Ayudas MRR para inversión programa fondo tecnológico comercio 2022

<b>PYMES COMERCIO</b>	Aprobado:	46.509,50 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	37.207,60 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>37.207,60 €</b>

OBSERVACIONES:

Atendiendo a la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria:

- Se excluyen parte de los gastos presentados, por tratarse de conceptos de gasto no incluidos en el artículo 21, puntos 1, 2, 3.
- Evaluado el expediente se modifican los criterios presentados por el solicitante a los finalmente evaluados por la Comisión de valoración, según el artículo 30.

Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0030 Puntuación total: 23,00  
NIF: B44215002 SOLICITANTE: PUYO AREA TECNOLOGICA  
TÍTULO: MODERNIZACION Y MEJORA DEL COMERCIO

<b>PYMES COMERCIO</b>	Aprobado:	9.434,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	7.547,20 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>7.547,20 €</b>

OBSERVACIONES:

Atendiendo a la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria:

- Se excluyen parte de los gastos presentados, por tratarse de conceptos de gasto no incluidos en el artículo 21, puntos 1, 2, 3.
- Evaluado el expediente se modifican los criterios presentados por el solicitante a los finalmente evaluados por la Comisión de valoración, según el artículo 30.



Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0031 Puntuación total: 2,00  
NIF: B50632819 SOLICITANTE: SELECCION GENMA SL  
TÍTULO: Ayudas MRR para inversión programa fondo tecnológico comercio - Pymes. Convocatoria 2022 N°9261

<b>PYMES COMERCIO</b>	Aprobado:	2.246,90 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	1.797,52 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>1.797,52 €</b>

OBSERVACIONES:

Atendiendo a de la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria:  
-Se excluyen parte de los gastos presentados, por tratarse de conceptos de gasto no incluidos en el artículo 21, puntos 1, 2, 3.  
-Evaluado el expediente se modifican los criterios presentados por el solicitante a los finalmente evaluados por la Comisión de valoración, según el artículo 30.

Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0032 Puntuación total: 14,00  
NIF: A44030203 SOLICITANTE: FERNANDO ALCOBER E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA  
TÍTULO: MODERNIZACION COMERCIO FONDO TECNOLOGICO

<b>PYMES COMERCIO</b>	Aprobado:	7.087,80 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	5.670,24 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>5.670,24 €</b>

OBSERVACIONES:

Atendiendo a la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria:  
- Se excluyen parte de los gastos presentados, por tratarse de conceptos de gasto no incluidos en el artículo 21, puntos 1, 2, 3.  
- Evaluado el expediente se modifican los criterios presentados por el solicitante a los finalmente evaluados por la Comisión de valoración, según el artículo 30.



Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0033 Puntuación total: 14,00  
NIF: B22383665 SOLICITANTE: HUMO DE LECHE SOCIEDAD LIMITADA  
TÍTULO: IMPLEMENTACION DE NUEVO ECOMMERCE , MARKETING Y FIDELIZACIÓN DE LOS CLIENTES EN TIENDA NUM WEAR

<b>PYMES COMERCIO</b>	Aprobado:	20.300,72 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	16.240,58 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>16.240,58 €</b>

OBSERVACIONES:

Se evalúa el expediente según el importe realmente justificado en la documentación aportada por el beneficiario.  
Atendiendo a la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria:  
- Se excluyen parte de los gastos presentados, por tratarse de conceptos de gasto incluidos en el artículo 21, punto 4 p).  
- Evaluado el expediente se modifican los criterios presentados por el solicitante a los finalmente evaluados por la Comisión de valoración, según el artículo 30.

Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0034 Puntuación total: 8,00  
NIF: B44198026 SOLICITANTE: AZAFRÁN DE TERUEL LA CARRASCA, S.L.  
TÍTULO: Tecnología y sostenibilidad para nuestros clientes y nosotros

<b>PYMES COMERCIO</b>	Aprobado:	3.959,50 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	3.167,60 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>3.167,60 €</b>

OBSERVACIONES:

Atendiendo a la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria:  
- Se excluyen parte de los gastos presentados, por tratarse de conceptos de gasto no incluidos en el artículo 21, puntos 1, 2, 3.  
- Evaluado el expediente se modifican los criterios presentados por el solicitante a los finalmente evaluados por la Comisión de valoración, según el artículo 30.



Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0037 Puntuación total: 10,00  
NIF: B99498057 SOLICITANTE: PAUL AND BENSON SL  
TÍTULO: MODERNIZACION Y TRANSFORMACION DIGITAL

<b>PYMES COMERCIO</b>	Aprobado:	12.200,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	9.760,00 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>9.760,00 €</b>

OBSERVACIONES:

Atendiendo a de la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria:  
-Se excluyen parte de los gastos presentados, por tratarse de conceptos de gasto no incluidos en el artículo 21, puntos 1, 2, 3.  
-Evaluado el expediente se modifican los criterios presentados por el solicitante a los finalmente evaluados por la Comisión de valoración, según el artículo 30.

Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0039 Puntuación total: 18,00  
NIF: B22431084 SOLICITANTE: CIRIA TOLDOS, S.L.  
TÍTULO: DIGITALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL EPHEUS

<b>PYMES COMERCIO</b>	Aprobado:	25.166,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	20.132,80 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>20.132,80 €</b>

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0040 Puntuación total: 7,00  
NIF: B22357974 SOLICITANTE: FAMAMI SOCIEDAD LIMITADA  
TÍTULO: Proyecto para la modernización mediante material digital del nuevo espacio SANTOS OCHOA

<b>PYMES COMERCIO</b>	Aprobado:	28.569,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	22.855,20 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>22.855,20 €</b>

OBSERVACIONES:

Se evalúa el expediente según el importe realmente justificado en la documentación aportada por el beneficiario.  
Atendiendo a la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria, se excluyen parte de los gastos presentados, por tratarse de conceptos de gasto no incluidos en el artículo 21, puntos 1, 2, 3, de dicha Orden.



Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0041 Puntuación total: 31,00  
NIF: B99483810 SOLICITANTE: MONFORTE DISTRIBUCIONES 2016 SL  
TÍTULO: CREACIÓN DE WEB Y APP

<b>PYMES COMERCIO</b>	Aprobado:	8.684,40 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	6.947,52 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>6.947,52 €</b>

OBSERVACIONES:

Atendiendo a la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria, se modifican los criterios presentados por el solicitante a los finalmente evaluados por la Comisión de valoración, según el artículo 30 de dicha Orden.

Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0044 Puntuación total: 28,00  
NIF: B22432942 SOLICITANTE: ORGANIC MEET SL  
TÍTULO: Digitalización e innovación

<b>PYMES COMERCIO</b>	Aprobado:	80.000,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	64.000,00 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>64.000,00 €</b>

OBSERVACIONES:

Se evalúa el expediente por el importe realmente justificado por el beneficiario. Atendiendo a la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria:

- Se limita el gasto subvencionable al máximo de 80.000 euros, establecidos en el artículo 6, punto 2.
- Evaluado el expediente se modifican los criterios presentados por el solicitante a los finalmente evaluados por la Comisión de valoración, según el artículo 30.

Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0046 Puntuación total: 17,00  
NIF: B99411316 SOLICITANTE: JOTAPE COLCHON Y BEBE SL  
TÍTULO: Transformación digital y transformación del punto de venta

<b>PYMES COMERCIO</b>	Aprobado:	4.990,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	3.992,00 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>3.992,00 €</b>

OBSERVACIONES:

Evaluado el expediente se modifican los criterios presentados por el solicitante a los finalmente evaluados por la Comisión de valoración, según el artículo 30, de la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria.



Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0047 Puntuación total: 4,00  
NIF: 25441606H SOLICITANTE: MARIA JESUS MOMPEN RAMIREZ  
TÍTULO: PRESENCIA AVANZADA EN INTERNET

<b>PYMES COMERCIO</b>	Aprobado:	3.713,38 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	2.970,70 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>2.970,70 €</b>

OBSERVACIONES:

Atendiendo a la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria:

- Se excluyen las facturas justificativas inferiores a 50 euros (IVA incluido) o facturas que una vez minorados los importes no subvencionables el importe resultante ha sido inferior a 50 euros (IVA incluido), tal y como establece el artículo 14, punto 6.
- Evaluado el expediente se modifican los criterios presentados por el solicitante a los finalmente evaluados por la Comisión de valoración, según el artículo 30.

Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0048 Puntuación total: 5,00  
NIF: 17103758S SOLICITANTE: MARIA CARMEN GARIN SANCHEZ  
TÍTULO: APLICACION DE NUEVAS TECNOLOGIAS Y DIGITALIZACION DE LA GESTION EN EL COMERCIO

<b>PYMES COMERCIO</b>	Aprobado:	4.075,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	3.260,00 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>3.260,00 €</b>

OBSERVACIONES:

Se excluyen parte de los gastos presentados, por tratarse de conceptos de gasto no incluidos en el artículo 21, puntos 1, 2, 3, de la de la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria.

Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0049 Puntuación total: 2,00  
NIF: 17451461G SOLICITANTE: ARANCHA LOZANO APARICIO  
TÍTULO: PROYECTO DE INSTALACIÓN DE BALANZA/BÁSCULA PARA LA MEJORA DE LA ATENCIÓN-RELACIÓN CON EL CLIENTE.

<b>PYMES COMERCIO</b>	Aprobado:	2.620,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	2.096,00 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>2.096,00 €</b>

OBSERVACIONES:

Atendiendo a la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria, se modifican los criterios presentados por el solicitante a los finalmente evaluados por la Comisión de valoración, según el artículo 30.



Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0051 Puntuación total: 13,00  
NIF: 73082061K SOLICITANTE: SERGIO GAVIN ARCOS  
TÍTULO: BIKERS

<b>PYMES COMERCIO</b>	Aprobado:	6.844,95 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	5.475,96 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>5.475,96 €</b>

OBSERVACIONES:

Atendiendo a de la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria:

- Se excluyen parte de los gastos presentados, por tratarse de conceptos de gasto no incluidos en el artículo 21, puntos 1, 2, 3.
- Evaluado el expediente se modifican los criterios presentados por el solicitante a los finalmente evaluados por la Comisión de valoración, según el artículo 30.

Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0057 Puntuación total: 6,00  
NIF: J99386237 SOLICITANTE: BAHNHOF S.C.  
TÍTULO: PROGRAMA DE MODERNIZACION DEL COMERCIO TECNOLOGICO

<b>PYMES COMERCIO</b>	Aprobado:	4.800,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	3.840,00 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>3.840,00 €</b>

OBSERVACIONES:

Evaluado el expediente se modifican los criterios presentados por el solicitante a los finalmente evaluados por la Comisión de valoración, según el artículo 30, de la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria.

Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0058 Puntuación total: 19,00  
NIF: A50528058 SOLICITANTE: GOYA AUTOMOCION SA  
TÍTULO: INVERSION PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA MEJORA EN LA SOSTENIBILIDAD

<b>PYMES COMERCIO</b>	Aprobado:	45.039,02 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	36.031,22 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>36.031,22 €</b>

OBSERVACIONES:

Atendiendo a la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria:

- Se excluyen parte de los gastos presentados, por tratarse de conceptos de gasto no incluidos en el artículo 21, puntos 1, 2, 3.
- Evaluado el expediente se modifican los criterios presentados por el solicitante a los finalmente evaluados por la Comisión de valoración, según el artículo 30.



Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0060 Puntuación total: 7,00  
NIF: 25452364N SOLICITANTE: MARIA PILAR GARCIA DE PE  
TÍTULO: MENUCELESTINA+DIGITAL

<b>PYMES COMERCIO</b>	Aprobado:	2.200,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	1.760,00 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>1.760,00 €</b>

OBSERVACIONES:

Atendiendo a la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria, se modifican los criterios presentados por el solicitante a los finalmente evaluados por la Comisión de valoración, según el artículo 30, dedicha Orden.

Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0062 Puntuación total: 8,00  
NIF: 25450821X SOLICITANTE: RAQUEL ELVIRA SIMÓN  
TÍTULO: Ayudas MRR para inversión programa fondo tecnológico comercio - Pymes. Convocatoria 2022

<b>PYMES COMERCIO</b>	Aprobado:	4.125,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	3.300,00 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>3.300,00 €</b>

OBSERVACIONES:

Atendiendo a la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria:

- Se excluyen parte de los gastos presentados, por tratarse de conceptos de gasto incluidos en el artículo 21, punto 1,2,3, 4 .
- Evaluado el expediente se modifican los criterios presentados por el solicitante a los finalmente evaluados por la Comisión de valoración, según el artículo 30.

Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0064 Puntuación total: 3,00  
NIF: B99558496 SOLICITANTE: PRIMOR CALZADOS SOCIEDAD LIMITADA  
TÍTULO: CANAL VENTA ESCOOLERS

<b>PYMES COMERCIO</b>	Aprobado:	2.700,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	2.160,00 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>2.160,00 €</b>

OBSERVACIONES:

Se excluyen parte de los gastos presentados, por tratarse de conceptos de gasto no incluidos en el artículo 21, puntos 1, 2, 3, de la de la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria.



Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0066 Puntuación total: 16,00  
NIF: 32705351H SOLICITANTE: ESTEFANIA IRACHE LOPEZ  
TÍTULO: TEFFA SHOP WEB

<b>PYMES COMERCIO</b>	Aprobado:	5.599,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	4.479,20 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>4.479,20 €</b>

OBSERVACIONES:

Atendiendo a la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria, se modifican los criterios presentados por el solicitante a los finalmente evaluados por la Comisión de valoración, según el artículo 30, de dicha Orden.

Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0068 Puntuación total: 16,00  
NIF: B22271027 SOLICITANTE: INDUHOGAR INVER SL  
TÍTULO: Proceso de transformación digital de negocio tradicional

<b>PYMES COMERCIO</b>	Aprobado:	3.326,83 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	2.661,46 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>2.661,46 €</b>

OBSERVACIONES:

Se excluyen parte de los gastos presentados, por tratarse de conceptos de gasto no incluidos en el artículo 21, puntos 1, 2, 3, de la de la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria y se modifican los criterios presentados por el solicitante a los finalmente evaluados por la Comisión de valoración, según el artículo 30, de la citada Orden.

Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0069 Puntuación total: 2,00  
NIF: B44145548 SOLICITANTE: HÑOS VILLAR BAJO ARAGON SL  
TÍTULO: ORDEN ICD/ /2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea

<b>PYMES COMERCIO</b>	Aprobado:	2.800,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	2.240,00 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>2.240,00 €</b>

OBSERVACIONES:

Atendiendo a la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria:  
-Se excluyen parte de los gastos presentados, por tratarse de conceptos de gasto no incluidos en el artículo 21, puntos 1, 2, 3.  
-Evaluado el expediente se modifican los criterios presentados por el solicitante a los finalmente evaluados por la Comisión de valoración, según el artículo 30, de dicha Orden.



Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0070 Puntuación total: 6,00  
NIF: B50231752 SOLICITANTE: ALEJANDRO CMC, S.L.  
TÍTULO: Trabajos de Marketing Digital en Alejandro Moda

<b>PYMES COMERCIO</b>	Aprobado:	3.984,44 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	3.187,55 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>3.187,55 €</b>

OBSERVACIONES:

Atendiendo a la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria, se evalúa el expediente según el importe realmente justificado en la documentación aportada por el beneficiario.

Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0073 Puntuación total: 16,00  
NIF: B50763150 SOLICITANTE: CARPINTERIA JOSE RUTIA SL  
TÍTULO: Digitalización de nuestro comercio

<b>PYMES COMERCIO</b>	Aprobado:	7.160,85 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	5.728,68 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>5.728,68 €</b>

OBSERVACIONES:

Atendiendo a la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria:

- Se evalúa el expediente según el importe realmente justificado en la documentación aportada por el beneficiario.
- Evaluado el expediente se modifican los criterios presentados por el solicitante a los finalmente evaluados por la Comisión de valoración, según el artículo 30.
- Se excluyen parte de los gastos presentados, por tratarse de conceptos de gasto no incluidos en el artículo 21, puntos 1, 2, 3, de dicha Orden.



Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0076 Puntuación total: 16,00  
NIF: B50763150 SOLICITANTE: CARPINTERIA JOSE RUTIA SL  
TÍTULO: Digitalización de nuestro comercio

<b>PYMES COMERCIO</b>	Aprobado:	8.383,20 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	6.706,56 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>6.706,56 €</b>

OBSERVACIONES:

Atendiendo a la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria:  
-Se excluyen parte de los gastos presentados, por tratarse de conceptos de gasto no incluidos en el artículo 21, puntos 1, 2, 3.  
-Evaluado el expediente se modifican los criterios presentados por el solicitante a los finalmente evaluados por la Comisión de valoración, según el artículo 30, de dicha Orden.

Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0079 Puntuación total: 8,00  
NIF: B50048107 SOLICITANTE: MUEBLES RUBIO SL  
TÍTULO: TRANSFORMACION DIGITAL Y DEL PUNTO DE VENTA MUEBLES RUBIO SL

<b>PYMES COMERCIO</b>	Aprobado:	10.159,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	8.127,20 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>8.127,20 €</b>

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0080 Puntuación total: 3,00  
NIF: 15876135V SOLICITANTE: MARIA VICTORIA GARIZABAL LOPEZ  
TÍTULO: NUEVA PAGINA WEB Y MEJORA DEL PUNTO DE VENTA CON NUEVAS TECNOLOGÍAS

<b>PYMES COMERCIO</b>	Aprobado:	12.105,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	9.684,00 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>9.684,00 €</b>

OBSERVACIONES:

Atendiendo a la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria:  
- Se excluyen parte de los gastos presentados, por tratarse de conceptos de gasto comprendidos en el artículo 21, punto 4.  
- Evaluado el expediente se modifican los criterios presentados por el solicitante a los finalmente evaluados por la Comisión de valoración, según el artículo 30.



Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0081 Puntuación total: 16,00  
NIF: B44137396 SOLICITANTE: MUEBLES ALCAÑIZ SL  
TÍTULO: Transformación digital y punto de venta

<b>PYMES COMERCIO</b>	Aprobado:	70.421,28 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	56.337,02 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>56.337,02 €</b>

OBSERVACIONES:

Atendiendo a la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria:

- Se evalúa el expediente según el importe realmente justificado en la documentación aportada por el beneficiario.
- Se excluyen las facturas justificativas inferiores a 50 euros (IVA incluido) o facturas que una vez minorados los importes no subvencionables el importe resultante ha sido inferior a 50 euros (IVA incluido), tal y como establece el artículo 14, punto 6.
- Se excluyen parte de los gastos presentados, por tratarse de conceptos de gasto no incluidos en el artículo 21, puntos 1, 2, 3.
- Evaluado el expediente se modifican los criterios presentados por el solicitante a los finalmente evaluados por la Comisión de valoración, según el artículo 30, de dicha Orden.

Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0082 Puntuación total: 8,00  
NIF: B50049626 SOLICITANTE: ALMACENES KAYMO SL  
TÍTULO: REDES SOCIALES Y EMAIL MARKETING

<b>PYMES COMERCIO</b>	Aprobado:	2.735,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	2.188,00 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>2.188,00 €</b>

OBSERVACIONES:

Atendiendo a la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria, se excluyen parte de los gastos presentados, por tratarse de conceptos de gasto no incluidos en el artículo 21, puntos 1, 2, 3, de dicha Orden.



Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0083 Puntuación total: 30,00  
NIF: B22401921 SOLICITANTE: CARNISIMA SL  
TÍTULO: INDICAR: Innovación Digital en Carnísima. Carnicería Ainsa.

<b>PYMES COMERCIO</b>	Aprobado:	38.849,87 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	31.079,90 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>31.079,90 €</b>

OBSERVACIONES:

Atendiendo a la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria:  
-Evaluados los gastos realmente justificados por el beneficiario, se excluyen parte de los gastos presentados, por tratarse de conceptos de gasto no incluidos en el artículo 21, puntos 1, 2, 3 y parte por tratarse de conceptos de gasto comprendidos en el artículo 21, punto 4. Una vez minorados estos gastos el importe subvencionable es superior al solicitado, pero se limita al importe solicitado ya que presenta otra ayuda y la cuantía total entre ambas no puede superar los 80.000 euros de gasto subvencionable, tal y como establece el artículo 6, punto 2 de dicha Orden.

Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0084 Puntuación total: 24,00  
NIF: B22165104 SOLICITANTE: ALMACENES TRELL SOCIEDAD LIMITADA  
TÍTULO: DIGITALIZACION ALMACENES TRELL

<b>PYMES COMERCIO</b>	Aprobado:	13.060,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	10.448,00 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>10.448,00 €</b>

OBSERVACIONES:

Atendiendo a la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria:  
- Se excluyen parte de los gastos presentados, por tratarse de conceptos de gasto comprendidos en el artículo 21, punto 4.  
- Evaluado el expediente se modifican los criterios presentados por el solicitante a los finalmente evaluados por la Comisión de valoración, según el artículo 30.



Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0085 Puntuación total: 11,00  
NIF: B50906734 SOLICITANTE: BODEGAS Y VINOS DE LECERA SL  
TÍTULO: Transformación digital y del punto de venta

<b>PYMES COMERCIO</b>	Aprobado:	4.894,35 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	3.915,48 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>3.915,48 €</b>

OBSERVACIONES:

Atendiendo a la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria:

- Se excluyen parte de los gastos presentados, por tratarse de conceptos de gasto no incluidos en el artículo 21, puntos 1, 2, 3.
- Se excluyen las facturas justificativas inferiores a 50 euros (IVA incluido) o facturas que una vez minorados los importes no subvencionables el importe resultante ha sido inferior a 50 euros (IVA incluido), tal y como establece el artículo 14, punto 6.
- Evaluado el expediente se modifican los criterios presentados por el solicitante a los finalmente evaluados por la Comisión de valoración, según el artículo 30.

Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0088 Puntuación total: 3,00  
NIF: 73448772C SOLICITANTE: BEATRIZ MUTIO KITHII KANINI  
TÍTULO: TIENDA ONLINE ZARAFRICA

<b>PYMES COMERCIO</b>	Aprobado:	2.131,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	1.704,80 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>1.704,80 €</b>

OBSERVACIONES:

Atendiendo a la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria:

- Se excluyen parte de los gastos presentados, por tratarse de conceptos de gasto no incluidos en el artículo 21, puntos 1, 2, 3.
- Evaluado el expediente se modifican los criterios presentados por el solicitante a los finalmente evaluados por la Comisión de valoración, según el artículo 30, de dicha Orden.



Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0090 Puntuación total: 5,00  
NIF: 20465382M SOLICITANTE: ALEJANDRO CENTELLES ESCORIHUELA  
TÍTULO: TRANSFORMACIÓN DEL PUNTO DE VENTA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO

<b>PYMES COMERCIO</b>	Aprobado:	2.091,20 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	1.672,96 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>1.672,96 €</b>

OBSERVACIONES:

Atendiendo a la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria, se modifican los criterios presentados por el solicitante a los finalmente evaluados por la Comisión de valoración, según el artículo 30, de dicha Orden.

Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0091 Puntuación total: 17,00  
NIF: B44122562 SOLICITANTE: J.GORBE  
TÍTULO: INVERSIONES EN MATERIA DE DIGITALIZACION Y SOSTENIBILIDAD DEL COMERCIO

<b>PYMES COMERCIO</b>	Aprobado:	52.550,07 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	42.040,06 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>42.040,06 €</b>

OBSERVACIONES:

Atendiendo a la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria; se evalúa el expediente según el importe realmente justificado en la documentación aportada por el beneficiario:  
-Se excluyen parte de los gastos presentados, por tratarse de conceptos de gasto no incluidos en el artículo 21, puntos 1, 2, 3.  
-Evaluado el expediente se modifican los criterios presentados por el solicitante a los finalmente evaluados por la Comisión de valoración, según el artículo 30, de dicha Orden.

Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0092 Puntuación total: 5,00  
NIF: 25430392M SOLICITANTE: ARMANDO BELLOC BOBED  
TÍTULO: DIGITALIZACION BALANZAS EN EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

<b>PYMES COMERCIO</b>	Aprobado:	7.185,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	5.748,00 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>5.748,00 €</b>

OBSERVACIONES:

Evaluado el expediente se modifican los criterios presentados por el solicitante a los finalmente evaluados por la Comisión de valoración, según el artículo 30, de la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria.



Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0093 Puntuación total: 5,00  
NIF: 18451907L SOLICITANTE: PABLO CATALAN ROYO  
TÍTULO: IMPLANTACIÓN PROGRAMA DE GESTIÓN + DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS EN MERCERÍA INMA

<b>PYMES COMERCIO</b>	Aprobado:	2.825,37 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	2.260,30 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>2.260,30 €</b>

OBSERVACIONES:

Atendiendo a la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria:

- Se excluyen parte de los gastos presentados, por tratarse de conceptos de gasto comprendidos en el artículo 21, punto 4.
- Evaluado el expediente se modifican los criterios presentados por el solicitante a los finalmente evaluados por la Comisión de valoración, según el artículo 30.

Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0094 Puntuación total: 3,00  
NIF: 17855531X SOLICITANTE: MARIA PILAR SERAL CARRASCO  
TÍTULO: REDISEÑO DE PAGINA WEB

<b>PYMES COMERCIO</b>	Aprobado:	2.115,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	1.692,00 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>1.692,00 €</b>

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0095 Puntuación total: 5,00  
NIF: B44136190 SOLICITANTE: OPTICA AMIGA OPTICOS OPTOMETRSITAS S.L.  
TÍTULO: INVERSIONES EN TERMINAL PUNTO DE VENTA Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL TECNOLÓGICO

<b>PYMES COMERCIO</b>	Aprobado:	2.241,69 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	1.793,35 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>1.793,35 €</b>

OBSERVACIONES:



Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0096 Puntuación total: 27,00  
NIF: B22401921 SOLICITANTE: CARNISIMA SL  
TÍTULO: INDICAR: Innovación Digital en Carnísima. Carnicería Sotero.

<b>PYMES COMERCIO</b>	Aprobado:	41.150,13 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	32.920,10 €
					<b>Total Subvención:</b>	<b>32.920,10 €</b>

OBSERVACIONES:

Atendiendo a la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria:

- Evaluados los gastos realmente justificados por el beneficiario, se excluyen parte de los gastos presentados, por tratarse de conceptos de gasto no incluidos en el artículo 21, puntos 1, 2, 3 y parte por tratarse de conceptos de gasto comprendidos en el artículo 21, punto 4. Una vez minorados estos gastos el importe subvencionable es superior al solicitado, y se limita dicho importe al finalmente evaluado, ya que presenta otra ayuda y la cuantía total entre ambas no puede superar los 80.000 euros de gasto subvencionable, tal y como establece el artículo 6, punto 2 de dicha Orden.



## ANEXO SUBVENCIONES DESFAVORABLES O DESISTIDAS

Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0003 NIF: B22111223

SOLICITANTE: MUEBLES HERNANDEZ SOCIEDAD LIMITADA

TÍTULO: MODENIZACION Y MEJORA DEL PUNTO DE VENTA

OBSERVACIONES:

Se deniega por no llegar al gasto mínimo subvencionable de 2.000 euros, establecidos en el artículo 6, punto 2 de la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria.

Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0006 NIF: A44032233

SOLICITANTE: TEBRUSA S.A.

TÍTULO: Ampliación Maquinaria taller en tienda

OBSERVACIONES:

Se deniega por no tratarse de gastos subvencionables, de los establecidas en el artículo 21, punto 3, de la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria.

Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0007 NIF: G50300748

SOLICITANTE: ASOC DE COMERC MUEBLES DE ZARAGOZA Y ARA

TÍTULO: TRANSFORMACION DIGITAL Y PUNTO DE VENTA

OBSERVACIONES:

Se deniega por no ser beneficiario de la ayuda, en la línea de Pymes, según el artículo 22.1 a), de la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria.

Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0009 NIF: B22374706

SOLICITANTE: AVI SUPERMERCADOS SL

TÍTULO: SOSTENIBILIDAD Y EFICIENCIA ENERGETICA

OBSERVACIONES:

Se deniega por no tratarse de un gasto subvencionable, de los establecidos en el artículo 21, punto 3, de la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria.



Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0013 NIF: A44032233

SOLICITANTE: TEBRUSA S.A.

TÍTULO: Adquisición de dos columna de medición de lentes

OBSERVACIONES:

Se deniega por no tratarse de gastos subvencionables, de los establecidas en el artículo 21, punto 3, de la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria.

Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0014 NIF: B22382386

SOLICITANTE: LARTICA DE ALQUEZAR SL

TÍTULO: MEJORAR Y MODERNIZAR EL COMERCIO( 1.COMERCIO ELECTRONICO 2.GESTION DE PROCESOS- CIBERSEGURIDAD-

OBSERVACIONES:

Se deniega por desistimiento, al no presentar la documentación requerida, según establece el artículo 28, punto 1 de la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria.

Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0019 NIF: B44192631

SOLICITANTE: COMERCIAL TENA TERUEL SL

TÍTULO: Adquisición de una columna de medición de lentes

OBSERVACIONES:

Se deniega por no tratarse de un gasto subvencionable, de los establecidos en el artículo 21, punto 3, de la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria.

Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0025 NIF: A55696116

SOLICITANTE: DESARROLLO AGROALIMENTARIO ARAGONES S.A.

TÍTULO: COMPRO EN EL CAMPO - CANAL CORTO 4.0

OBSERVACIONES:

Se deniega por no cumplir los requisitos para poder ser beneficiario de la ayuda, según el artículo 22, punto 1 a), de la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria; que en concreto, establece "obligatoriamente deberán poseer y realizar su actividad comercial en un establecimiento físico permanente, inscrito en el registro de actividades comerciales"



Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0035 NIF: 40843386D

SOLICITANTE: ANA ROSELL LAMORA

TÍTULO: Sustitución cámaras frigoríficas

OBSERVACIONES:

Se deniega por tratarse de un gasto no subvencionable, de los establecido (gastos no subvencionables), en el artículo 21, punto 4 de la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria

Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0036 NIF: B44278232

SOLICITANTE: MYTRUFF SL

TÍTULO: DIGITALIZACION DE LOS PROCESOS CLAVE DE LA CADENA DE VALOR DE UN PROVEDOR DE TRUFA NEGRA PARA MEJORA

OBSERVACIONES:

Se deniega por no cumplir los requisitos para poder ser beneficiario de la ayuda, según el artículo 22, punto 1 a), de la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria; que en concreto, establece "obligatoriamente deberán poseer y realizar su actividad comercial en un establecimiento físico permanente, inscrito en el registro de actividades comerciales"

Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0042 NIF: 72965862H

SOLICITANTE: CRISTINA CLAVEJAS RUIZ

TÍTULO: MEJORA EN EL CONSUMO ENERGETICO DE LA TIENDA

OBSERVACIONES:

Se deniega por no tratarse de gastos subvencionables, de los establecidas en el artículo 21, punto 3, de la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria.

Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0045 NIF: B22407712

SOLICITANTE: ALIMENTACION PUERTOLAS S.L.

TÍTULO: AUTOMATIZACION DE VENTA

OBSERVACIONES:

Se deniega por, una vez minorados los gastos no subvencionables, no llegar al gasto mínimo requerido en la convocatoria de 2.000 euros, establecidos en el artículo 6, punto 2 de la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria.



Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0053 NIF: 16020129P

SOLICITANTE: MANUEL LAPUENTE CINTORA

TÍTULO: DIGITALIZACION DE LA GESTION INTERNA EN LA RELACION CON PROVEEDORES Y CLIENTES

OBSERVACIONES:

Se deniega por, una vez minorados los gastos no subvencionables, no llegar al gasto mínimo requerido en la convocatoria de 2.000 euros, establecidos en el artículo 6, punto 2 de la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria.

Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0054 NIF: B50734367

SOLICITANTE: ANAJESMAR SL

TÍTULO: CAMBIO ILUMINACION A LED

OBSERVACIONES:

Se deniega por no tratarse de un gasto subvencionable, de los establecidos en el artículo 21, punto 3, de la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria.

Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0061 NIF: 72981892V

SOLICITANTE: MARIA VICTORIA ESCANERO SANCHEZ

TÍTULO: REDISEÑO DE PAGINA WEB CON PROGRAMA HIMALAYA

OBSERVACIONES:

Se deniega por, una vez minorados los gastos no subvencionables, no llegar al gasto mínimo requerido en la convocatoria de 2.000 euros, establecidos en el artículo 6, punto 2 de la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria.

Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0065 NIF: B99248320

SOLICITANTE: GRUPO JAVA INNOVACION SOCIEDAD LIMITADA

TÍTULO: Para este año 2022 la empresa acaba de implantar un software y va a adquirir un TPV.

OBSERVACIONES:

Se deniega por no ser beneficiario de la ayuda, según el artículo 22, de la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria.



Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0072 NIF: B50763150

SOLICITANTE: CARPINTERIA JOSE RUTIA SL

TÍTULO: Digitalizando nuestro comercio Avda San José, 58 (Zaragoza)

OBSERVACIONES:

Se deniega por no ser beneficiario de la ayuda, según el artículo 22.1 a), de la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria, que en concreto, establece "obligatoriamente deberán poseer y realizar su actividad comercial en un establecimiento físico permanente, inscrito en el registro de actividades comerciales"

Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0075 NIF: 72971872W

SOLICITANTE: JUAN JESUS FRANCO AVELLANEDA

TÍTULO: MECANIZACION BALANZAS Y PANTALLAS DIGITALES

OBSERVACIONES:

Se deniega por no ser beneficiario de la ayuda, según el artículo 22.1 a), de la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria, que en concreto, establece "obligatoriamente deberán poseer y realizar su actividad comercial en un establecimiento físico permanente, inscrito en el registro de actividades comerciales"

Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0077 NIF: B44102267

SOLICITANTE: IMAGEN 44 MOBILIARIO PARA OFICINA SL

TÍTULO: TRANSFORMACION DIGITAL DE LA EMPRESA

OBSERVACIONES:

Se deniega por desistimiento, al no presentar la documentación requerida, según establece el artículo 28, punto 1 de la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria.

Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0078 NIF: B44240208

SOLICITANTE: DEPORTE AVENTURA SIERRA ALBARRACIN SL

TÍTULO: MODERNIZACION COMERCIO ELECTRONICO EN LA EMPRESA

OBSERVACIONES:

Se acepta la renuncia efectuada con fecha 23/02/23, alegando que no van a realizar la actuación.



Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0086 NIF: B50734367

SOLICITANTE: ANAJESMAR SL

TÍTULO:

OBSERVACIONES:

Se deniega por no tratarse de un gasto subvencionable, de los establecidos en el artículo 21, punto 3, de la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria, y el resto se excluye por las facturas justificativas inferiores a 50 euros (IVA incluido) o facturas que una vez minorados los importes no subvencionables el importe resultante ha sido inferior a 50 euros (IVA incluido), tal y como establece el artículo 14, punto 6 de la citada Orden.

Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0087 NIF: B99506883

SOLICITANTE: DEL PIRINEO AL MUNDO SOCIEDAD LIMITADA

TÍTULO: Visibilidad online para el proyecto de moda sostenible Boodlife

OBSERVACIONES:

Se deniega por no ser beneficiario de la ayuda, según el artículo 22, de la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria.

Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0089 NIF: B99294050

SOLICITANTE: ESTACION DE SERVICIO LA JOYOSA SOCIEDAD LIMITADA

TÍTULO: TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DEL PUNTO DE VENTA

OBSERVACIONES:

Se deniega por no tratarse la actividad principal desarrollada en el establecimiento de ninguno de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas establecidos en el artículo 22, punto 1, a) de la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria.

Nº EXPEDIENTE: DG22-MPY-0097 NIF: 72968922L

SOLICITANTE: SERGIO ANSON ABUELO

TÍTULO: HARDWARE Y SOFTWARE PARA ACTUACIONES DE REALIDAD VIRTUAL AUMENTADA. PUBLICIDAD EN MEDIOS

OBSERVACIONES:

Se deniega por, una vez minorados los gastos no subvencionables, no llegar al gasto mínimo requerido en la convocatoria de 2.000 euros, establecidos en el artículo 6, punto 2 de la Orden ICD/1693/2022, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria.